RESOLUCIÓN No. 0246 DE 2026
(20 de agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTVA EN LA VEREDA CEDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá**,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTVA EN LA VEREDA CEDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

2. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.

3. Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a cinco (05) días hábiles.

4. Que en la plataforma SECOP II expediente del proceso no se recibieron observaciones.

5. Que de conformidad al articulo del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos se presentaron las solicitudes de limitación a MiPymes a nivel territorial Cubará. Boyacá.

6. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se muestra a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000410	11/08/2026	2.3.2.01.01.001.03.18.04-4301019-43	Construcción Placa Deportiva	1.2.4.3.03	$ 255.523.760,69
				VALOR TOTAL	$ 255.523.760,69

7. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en la página http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, el día doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo estipulado en la cronología del proceso.

8. Lugar para consultar el pliego de condiciones;

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROCESO	http://www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones vigentes, mediante el cual se pretende contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTVA EN LA VEREDA CEDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, cuyo presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 255.523.760,69) M/CTE**. equivalente a **145.96 SMLMV.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página http://www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá lugar el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ y el cierre será conforme se establezca en la cronología del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **LIMITAR** el proceso a Mipymes Territorial con domicilio en el municipio de Cubará, Boyacá, de conformidad al artlculo 22.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO:Con fundamento en los principios propios de la Contratación, el cronograma del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-014-2026**, es el siguiente:De conformidad con el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podrán presentar propuestas hasta el día veintisiete (27) agosto de dos mil veintiséis (2026), hasta las 04:00 p.m.

ARTICULO SEPTIMO: Designar el comité asesor evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO: YOFRE ANDRES RINCON MEDRANO - Asesor Jurídico en Contratación (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ TÉCNICO: JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA- Secretario de Planeación y Obras Públicas (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ FINANCIERO: ALBERT EDUARDO PINEDA CAMACHO - Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Revisó: Sheyla Julieth Parada Mora;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.